



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de febrero de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 173/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00003790-3/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Directora General del Centro de Justicia de la Mujer, Dra. Cecilia Segura Rattagan, solicita la continuidad de la designación interina de Marta Liliana Gaitán Roccatagliata en el cargo de Auxiliar y la continuidad de la promoción interina de Leandro Nahuel Seijo como Escribiente, ambos por el término de seis (6.-) meses.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, se dio intervención a la Dirección General de Factor Humano, quien se expidió mediante MEMO DRE N° 441/2025 informando que Marta Liliana Gaitán Roccatagliata se desempeña interinamente en el cargo de Auxiliar en el Centro de Justicia de la Mujer, a partir del 2 de septiembre de 2024, por el término de seis (6.-) meses y/o mientras se extiendan las razones de servicio, lo que primero suceda, conforme Resolución Presidencia N° 915/2024. Se solicita la continuidad de su designación interina como Auxiliar por el término de seis (6.-) meses y/o mientras se extiendan las razones de servicio.

Que, en tanto, Leandro Nahuel Seijo se desempeña con carácter interino y excepcional en el cargo de Escribiente en el Centro de Justicia de la Mujer, a partir del 2 de septiembre de 2024, por el término de seis (6.-) meses y/o mientras se extiendan las razones de servicio, lo que primero suceda, conforme Resolución Presidencia N° 915/2024. Se solicita la continuidad de su promoción interina al cargo de Escribiente por el término de seis (6.-) meses y/o mientras se extiendan las razones de servicio.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en el artículo 7° incisos c) y g) del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer que Marta Liliana Gaitán Roccatagliata (Legajo N° 7130) continúe desempeñándose, con carácter interino y excepcional, en el cargo de Auxiliar en el Centro de Justicia de la Mujer, a partir del 2 de marzo de 2025, por el término de seis (6.-) meses y/o mientras se extiendan las razones de servicio, lo que primero suceda.

Art. 2º: Establecer que Leandro Nahuel Seijo (Legajo N° 6649) continúe desempeñándose, con carácter interino y excepcional, en el cargo de Escribiente en el Centro de Justicia de la Mujer, a partir del 2 de marzo de 2025, por el término de seis (6.-) meses y/o mientras se extiendan las razones de servicio, lo que primero suceda.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, al Centro de Justicia de la Mujer, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 173/2025